SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF :Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos, Destina inmueble en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 23 MAYO 2013

RESOLUCION EXENTA B - N° 1175 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 586663 de fecha 04/06/2012; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 189 de fecha 22/02/2013.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Orden Ministerial N° 1 de Fecha 21/09/2012 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N° 79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de Junio de 2010 y Decreto Supremo N° 8 de fecha 7 de Febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Salud - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos**, para habilitar un Centro de Enlace que permita hacer frente a emergencias epidemiológicas y eventualmente terremotos, erupciones y otras. RUT: 61.601.000-K, inmueble fiscal ubicado en calle Avenida Décima Región Nº 480, Piso 1 Edificio Anexo Intendencia, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizados en el plano X-3-12698-CU como Lote Nº 2 y Nº 3 con una superficie de terreno 232,50 m2, enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 35-1 e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 335 N° 306, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906, y cuyos deslindes son los siguientes:

LOTE 2; 179,20 m2

NORTE: Fisco, en línea recta de 9.80 metros.

ESTE : Fisco, en línea recta de 14.05 metros.

SUR : Fisco, en línea recta de 3.00 metros, Lote Nº 3 en línea recta de 10,00 metros y Fisco (Acceso Patio de Luz) en línea recta de 3.52 metros.

SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

OESTE: Lote Nº 1, en línea quebrada de siete parcialidades de 5.10 metros, 1.48 metros 1.18 metros, 4.71 metros, 1.68 metros, 0.53 metros y 6.11 metros.

LOTE 3; 53,30 m2

NORTE: Sitio Nº 2, en línea recta de 10.00 metros.

ESTE : Fisco, en línea recta de 5.33 metros.

SUR :Fisco (Patio de Luz), en línea recta que une los vértices A-B de 10.00 metros

OESTE: Fisco (Acceso Patio de Luz) en línea recta que une los vértices B-C de 5.33 metros.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/XRB/COS
Expediente: 103CU586663
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Unidad de Catastro
6.- Partes y Archivo